



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2023-MDP

Pichanaqui, 28 de diciembre del 2023.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 024-2023-MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023.

VISTO: El informe N° 001-2023/P/CODISEC/MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023, donde el Presidente de CODISEC presenta esta Municipalidad el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del Distrito de Pichanaqui, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y a la vez se ha presentado al Concejo Municipal Distrital para su aprobación mediante Ordenanza Municipal para el ejercicio del año 2024 – 2027.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. 11 de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, Proviene de los actuados que han sido elaborados por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC-PICHANAQUI) quien actuando en aplicación de la Ley N° 27933 -Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- solicita la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de Pichanaqui, para el Ejercicio 2024 – 2027.

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de Pichanaqui, constituyen Instrumentos de Gestión que se hacen necesarios para fortalecer la Seguridad Ciudadana en el accionar del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, con los cuales deben promoverse, impulsarse e implementarse programas y/o actividades de prevención con un enfoque multisectorial para reducir los índices delincuenciales y de violencia, fomentando la participación del sector privado en provecho de la seguridad ciudadana. En este sentido, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana ha presentado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de Pichanaqui, con la finalidad de desarrollar estrategias orientadas a garantizar y fortalecer la tranquilidad y la paz a nivel distrital, dentro del ámbito que le señala la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de Pichanaqui se constituye como un documento de gestión de corto plazo que ha sido elaborado siguiendo los Lineamientos y Políticas de Estado, en concordancia con las Políticas de Seguridad Ciudadana de acuerdo a la Ley N° 27933.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-, así como los lineamientos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (CONASEC). En este Plan se han identificada los factores críticos de entorno que conllevan a proponer políticas que garanticen una mejor calidad de vida de la población afectada por indicadores adversos como la delincuencia, las drogas y la inseguridad ciudadana, entre otros, que generen oportunidades económicas que se traduzcan en un incremento de la productividad y competitividad local.

Que, por su parte, El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de Pichanaqui, se estructura y se convierte en una herramienta que tiene por finalidad incrementar la eficacia de las acciones

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

conducentes a la prevención del delito y la reducción de los índices de la delincuencia, así como la disminución del porcentaje de víctimas de personas y otras vinculadas directa e indirectamente a la inseguridad ciudadana. Es por ello que las Autoridades en los diversos niveles de Gobierno, deben asumir su responsabilidad en la lucha contra la violencia, criminalidad y delincuencia común; el esfuerzo por la Seguridad Ciudadana tiene carácter intersectorial que involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía, en la lucha contra la delincuencia, las drogas y la inseguridad ciudadana.

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que ha sido reglamentado por Decreto Supremo N° 013-2019-IN, concordante con la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que Aprueba la Directiva N° 006-2023-IN, sobre "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana". Por lo que es necesario contar con un sistema funcional en el cual se formulen iniciativas y acciones para desarrollar un trabajo articulado con las instituciones que tengan que ver con la Seguridad Ciudadana, en prevención de faltas y delitos para lograr la paz y la convivencia ciudadana.

Que, el Art. 85 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades señala las funciones que ejercen las Municipalidades Distritales, en materia de Seguridad Ciudadana, por lo que en forma específica y exclusiva le corresponde: "Establecer un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil organizada y la policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, Rondas Urbanas, Campesinas o similares, de nivel Distrital o de centros poblados en la jurisdicción de acuerdo a ley".

Estando a las facultades conferidas por el Art. 9 de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Pichanaqui, POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, emite la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PICHANAQUI PARA EL EJERCICIO 2024 - 2027.

PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, como instrumento de gestión, que tienen por finalidad garantizar que el Distrito de Pichanaqui, cuenten con los niveles adecuados de Seguridad que permitan el desarrollo de actividades sociales, económicas, culturales y recreativas dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrito de Pichanaqui, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social para lograr mejores condiciones de vida de la población del distrito de Pichanaqui.

SEGUNDO.- DISPONER que en coordinación con la Policía Nacional y con los demás integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se brinde seguridad y tranquilidad física y social a los vecinos de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital la notificación y publicación de la presente Ordenanza Municipal con arreglo a ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

¡Oportunidad para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui